GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de marzo de 2009
No. 58

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL C. SUBSECRETARIO DE INGRESOS A SUSCRIBIR LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALAN AQUELLOS APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACION PARA SU COBRO EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2009, ASI COMO PARA EMITIR LAS RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL QUE FIJEN O MODIFIQUEN LOS PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DEPENDENCIAS PARA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS OR PARTE DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 372-A1, 1013, 1014, 1030, 1031, 1032, 278-B1, 280-B1, 826, 318-A1, 940, 383-A1, 371-A1, 970, 382-A1, 943, 953, 279-B1, 937, 408-A1, 944, 1062, 1027, 1028, 1029 y 1026.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1035, 1016, 349-B1, 1017, 1015, 978, 308-B1, 335-B1, 1119 y 1120.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL C. SUBSECRETARIO DE INGRESOS A SUSCRIBIR LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALAN AQUELLOS APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACION PARA SU COBRO EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2009, ASI COMO PARA EMITIR LAS RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL QUE FIJEN O MODIFIQUEN LOS PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DEPENDENCIAS PARA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

Luis Videgaray Caso, Secretario de Finanzas, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I, II, III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5, 10, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 2, 4 fracción 1, 6 y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009; y

C o n s i d e r a n d o

Que los artículos 17 y 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2009, establecen que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos así como las cuotas de los productos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2009 y señalar, mediante reglas de carácter general, aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro durante el presente ejercicio.

Que los aprovechamientos son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado.

Que los productos son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado.

Que el artículo 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas establece que es facultad del Subsecretario de Ingresos emitir, previo acuerdo del C. Secretario de Finanzas, las resoluciones por las cuales se fijen o modifiquen los aprovechamientos o productos que cobren las dependencias.

Que en virtud de lo anterior, y a fin de facilitar la correcta aplicación de los artículos 17 y 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2009, se emite el siguiente:

ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL C. SUBSECRETARIO DE INGRESOS A SUSCRIBIR LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALAN AQUELLOS APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACION PARA SU COBRO EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2009, ASI COMO PARA EMITIR LAS RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL QUE FIJEN O MODIFIQUEN LOS PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DEPENDENCIAS PARA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

Unico.- Se autoriza al C. Subsecretario de Ingresos del Gobierno del Estado de México a que suscriba las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal de 2009, así como para emitir y suscribir las Resoluciones de Carácter General que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos, que sean presentados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas.

Transitorios

Unico.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de febrero de dos mil nueve.

El Secretario de Finanzas

Dr. Luis Videgaray Caso
(Rúbrica).

SECRETARIA DE EDUCACION

LICENCIADO ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL, COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO;

C O N S I D E R A N D O

Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero al Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular

los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos auxiliares de carácter estatal.

Que por Decreto número 8 Publicado en la Gaceta del Gobierno del día 13 de enero de 1993, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, por sus siglas SEIEM, dotándolo de su personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación.

Que la Coordinación de Administración y Finanzas, es una Unidad Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interno de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, encargada de planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

En merito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO.

1.- Se habilitan los días y horas del seis, siete, ocho, nueve y diez de abril del dos mil nueve de las 9:00 a las 18:00 horas, para que el Comité de Adquisiciones y Servicios desarrolle los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en la Coordinación de Administración y Finanzas de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en las modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, que permitan atender las solicitudes turnadas por las diversas unidades administrativas de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. AHORA BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V., hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EMMA MERLIN SANCHEZ y OTRO, expediente número 18/2000, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ordenó señalar las diez horas del día catorce de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, siendo el inmueble materia del presente juicio la casa marcada con el número 6, de la calle de Valle de Los Pinos, y lote de terreno sobre el cual está construida número 5, de la manzana H, del Fraccionamiento Valle del Paraíso, ubicado en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo más alto, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos correspondientes al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los de la receptoría de Rentas de dicha localidad en los lugares de costumbre de dicha localidad y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.-Doy fe.

"Sufragio Efectivo. No Reelección". México, D.F., a 04 de marzo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

372-A1.-18 y 30 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 489/2007.
SECRETARIA "A".
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

ACTOR: BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA.

DEMANDADO: DAVID NAVA SANTOS.

El LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la vivienda de interés popular "A", del condominio marcado con el número oficial 9, de las calles de Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno número 25, de la manzana 6, del conjunto urbano de interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 72.608 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días hábiles debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 442,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio alto fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día catorce de abril del año en curso, para los efectos legales conducentes, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

372-A1.-18 y 30 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este juzgado por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de SANCHEZ MANDUJANO PRISCILIANO DANIEL, expediente número 1043/2007, el C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado de interés social progresivo B número oficial 5, lote 48, manzana 53, en la calle de Retorno 8 Cielo, en el conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día catorce de abril del año dos mil nueve, cuyo precio de avalúo es la cantidad de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indica.

México, D.F., a 11 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

372-A1.-18 y 30 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 241/2009, JUAN MONTAÑO PANFILO, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, promueve información de dominio, respecto del inmueble ubicado en avenida Insurgentes sin número, cuarto barrio Santa Ana Jilotzingo, perteneciente al municipio de Otzolotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.75 mts. colinda con Jesús Ambriz, al sur: 41.00 mts. y colinda con Esteban Montaño, al oriente: 22.45 mts. y colinda con camino, al poniente: 21.75 mis. y colinda con Fidencio Montaño, con una superficie de 936.37 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día diecinueve de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1013.-25 y 30 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 151/09, promovido por LIBORIO BRITO PAVON, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en calle Privada de Chamizal 1, número 15-A en San Juan Tilapa, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario: el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte; en dos líneas, la primera de 10.60 metros y linda con Marcos Brito Pavón, y la segunda con 1.50 metros y linda con privada; al sur: 13.45 metros con barranca Agua Bendita; al oriente: en dos líneas la primera de 10.45 metros y linda con privada y la segunda de 10.00 metros y linda con Rodolfo Brito Pavón y al poniente: 23.00 metros y linda con Antonio Rueda Díaz y Dolores Rueda Díaz, actualmente con Antonio Rueda Barrera, Adrián Cruz Moreno e Israel Corona Brito; teniendo una superficie de: 257.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1014.-25 y 30 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1258/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 71.50 m anteriormente colindaba con Emilio Rivera y Lucino Martínez, ahora colinda con Leobardo Escobar Arteaga y Lucino Martínez Rivera; al sur: 121.80 m anteriormente colindaba con Emilio Rivera, ahora colinda con Leobardo Escobar Arteaga; al oriente: 111.50 m y anteriormente colindaba con Sóstenes Martínez, ahora colinda con Jorge Martínez Rodríguez; y al poniente: 131.50 m y anteriormente colindaba con Efrocina y Lorenza Luna y ahora colinda con José Luna García, con una superficie de 13,581.00 trece mil quinientos ochenta y un metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta población, se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.-Rúbrica. 1030.-25 y 30 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1006/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas continuas de 50.70, 39.50 y 12.00 m y colindaba con Emilio Rivera, ahora con Leobardo Escobar Arteaga; al sur: en tres líneas continuas de 18.00, 39.00 y 12.00 m anteriormente colindaba con Emilio Rivera, ahora con Leobardo Escobar Arteaga; al oriente: 131.50 m anteriormente colindaba con José Cutberto y Arturo Luna, ahora con José Luna García; y al poniente: 199.50 m y anteriormente colindaba con Margarita y Valeria Luna García, ahora con José Luna García, con una superficie de 13,532.00 trece mil quinientos treinta y dos metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta población, se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica. 1031.-25 y 30 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1011/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 34.00 m colinda con Jorge Martinez Rodríguez; al sur: 45.00 m y 10 m colinda con José Luna García y Leobardo Escobar Arteaga; al oriente: 106.00 m y 48.70 m colindan respectivamente con José Luna García; al poniente: 166.00 m colinda con Adrián Rivera Rivera, con una superficie aproximada de 6,214.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que fue adquirido por contrato de compra venta en forma verbal, en fecha 15 de abril del año 1998. Hecho por LEOBEGARIA y ENRIQUETA LUNA.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, se expiden a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica. 1032.-25 y 30 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. y LEONOR JUAREZ MARTINEZ.

RAYMUNDO MORENO QUIJANO, en el expediente marcado con el número 970/2008-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote 9 nueve, manzana 35 treinta y cinco, super manzana 6 seis, de la calle Valle de Colorado número oficial 215 doscientos quince, Fraccionamiento Valle de Aragón Primera Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 08; al sur: 17.50 m con lote 10; al oriente: 7.00 m con calle Valle de Colorado; al poniente: 7.00 m con lote 38, con una superficie aproximada de 122.50 metros cuadrados. Argumentando el actor que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa en fecha 9 nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve 1989, con la señora LEONOR JUAREZ MARTINEZ, en la cantidad de $ 45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cubierta al momento de la compraventa dándole posesión de dicho inmueble, que su posesión ha sido desde hace diecinueve 19 años en concepto de propietario, de buena fe, pacífica, continua y pública, que le construyó cuartos provisionales con techo de lámina, patio de servicio con su propio peculio, habitándolo con su familia. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. ante este Juzgado Primero Civil de Nezahualcóyotl, México, apercibido que de no comparecer dentro del referido plazo se seguirá el juico en su rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, tabla de avisos de este juzgado y en un diario de circulación diaria de amplio territorio, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez 10 días del mes de febrero del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

278-B1.-9, 19 y 30 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

Por este conducto se le hace saber que DAVID ROQUE ZUÑIGA, CARLOS ROQUE ZUÑIGA, ALICIA ROQUE ZUÑIGA y ANDRES ROQUE ZUÑIGA, le demanda en el expediente 895/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en lote 40, manzana 438, colonia Aurora también conocida como colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 148.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 39; al sur: 16.75 m con lote 41; al oriente: 08.85 m con calle Arandas; al poniente: 08.85 m con lote 15. Con fecha 10 de septiembre del año de 1980, DAVID ROQUE ZUÑIGA, CARLOS ROQUE ZUÑIGA, ALICIA ROQUE ZUÑIGA y ANDRES ROQUE ZUÑIGA, celebraron contrato privado de compraventa con ALICIA ZUÑIGA ZALAZAR, respecto del inmueble mencionado en lineas anteriores, por la cantidad de $ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), entregando la posesión material y jurídica del inmueble de referencia y lo habitan en concepto de propietarios, el lote de terreno que se demanda se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los siguientes datos regístrales: partida 1063, volumen 3°, libro primero, sección primera, de fecha 10 de marzo de 1965, a favor de INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A. De igual manera, se endereza la demanda en contra de la persona que aparece inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A., la posesión que detentan los ahora actores, manifiestan que ha sido de manera pacífica, a partir de la fecha en que tomaron posesión material y jurídica del inmueble materia del juicio, de manera continua, ya que dicen han vivido en dicho inmueble y la posesión nunca ha sido interrumpida, de buena fe, en virtud de que emana de un título suficiente que les otorga el derecho de poseerlo, como lo es el contrato privado de compraventa que celebraron en fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta, en dicho inmueble los hoy actores han realizado la construcción de la casa de la cual habitan como dueños, realizando también el pago de suministro de agua e impuesto predial. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

280-B1.-9, 19 y 30 marzo.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente número 505/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ en contra de GUILLERMO BRAVO VAZQUEZ y OTRO, el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto del diecisiete de febrero del año dos mil nueve, que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que en autos obran los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública de Metepec y de la Dirección de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia, de donde se desprende que no fue posible la localización del domicilio del demandado GUILLERMO BRAVO VAZQUEZ, como lo solicita, hágase el emplazamiento al demandado, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar

además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial. Por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, demando la nulidad absoluta de compra-venta de cosa ajena, del departamento 202, edificio 9, del conjunto condominal ubicado en camino San Sebastián número 455 actualmente Nicolás Bravo Oriente número 192 (ciento noventa y dos), edificio 9 (nueve), departamento 202 (doscientos dos), municipio de Metepec, Estado de México, (mejor conocido como Conjunto Mayorazgo), compraventa celebrada entre el señor GUILLERMO BRAVO VAZQUEZ persona que tuvo su último domicilio ubicado en Paseo Fidel Velázquez 913 (novecientos trece)-3 (tres) altos, colonia Barrio de San Sebastián, en la ciudad de Toluca, Estado de México, y la señora IRAIS GUTIERREZ SAN JUAN misma que tiene su domicilio en Hacienda Altamirano número 37 (treinta y siete), Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, de quien demando las siguientes prestaciones: A) la nulidad absoluta del acto jurídico, consistente en la operación de compraventa en términos de los artículos 7.3, 7.8, 7.10, 7.12 y 7.33, 7.552 entre otros del Código Civil del Estado de México, acto que celebraron los señores GUILLERMO BRAVO VAZQUEZ e IRAIS GUTIERREZ SAN JUAN ante la fe del Notario Público número 15 del Estado de México, Licenciado VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, a través del instrumento público número 40,371 (cuarenta mil trescientos setenta y uno), inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 204 (doscientos cuatro), volumen 545 (quinientos cuarenta y cinco), libro primero, sección primera, de fecha 7 (siete) de diciembre de 2007 (dos mil siete), respecto del inmueble ubicado en Nicolás Bravo Oriente número 192 (ciento noventa y dos), edificio 9 (nueve), departamento 202 (doscientos dos), municipio de Metepec, Estado de México, (mejor conocido como Conjunto Mayorazgo), el citado departamento se integra con un cajón marcado con el número 104, municipio de Metepec, Estado de México, (mejor conocido como Conjunto Mayorazgo). B) Como consecuencia de la procedencia de mi acción, el otorgamiento y firma de la escritura del inmueble referido a mi favor, que realice el señor GUILLERMO BRAVO VAZQUEZ, y en caso de negativa, se realice por su señoría en rebeldía del demandado. C) Como consecuencia de la procedencia de mi acción, se ordene el Registrador Público y del Comercio de esta ciudad de Toluca, Estado de México, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito del asiento a nombre de la señora IRAIS GUTIERREZ SAN JUAN de la compraventa realizada entre los demandados. D) Se ordene a la autoridad municipal deje sin efecto la clave catastral a nombre de la señora IRAIS GUTIERREZ SAN JUAN, y en consecuencia se otorgue la clave catastral a mi favor. F) Como consecuencia de todo lo anterior, se me entregue la posesión por parte de los demandados, por ser procedente conforme a derecho. G) El pago de daños y perjuicios que los demandados me han ocasionado, con su doloso y fraudulento proceder, mismos que en el momento procesal oportuno se habrán de justificar. H) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine ya que al tramitarse el mismo por las conductas, dolosas y fraudulentas de los demandados, me han ocasionado y me siguen ocasionando, lo anterior con apoyo en los artículos 1.224 y 1.225 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.- Rúbrica.

826.-9, 19 y 30 marzo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
ADRIANA MARTINEZ REYES.

En cumplimiento a los autos de fechas doce de febrero de dos mil nueve y cinco de agosto de dos mil ocho, se hace del conocimiento que en el expediente número 359/07, juicio divorcio necesario, promovido por RAFAEL CORONADO MEDINA, contra ADRIANA MARTINEZ REYES, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con la hoy demandada en base a la causal que se desprende de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, así como la liquidación de la sociedad conyugal y B).- El pago de gastos y costas judiciales, argumentando en lo sustancial que: contrajeron matrimonio en fecha once de enero de mil novecientos noventa y uno, su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Margaritas manzana seiscientos treinta, lote once, colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, procrearon a una hija de nombre GEMA ANDREA CORONADO MARTINEZ, actualmente menor de edad, es el caso que siempre se ha ocupado de la manutención de la menor, tal y como se estableció en el convenio celebrado en fecha trece de mayo del dos mil cinco, ante el DIF de Ecatepec, siendo que desde el veinte de enero del dos mil cinco, la hoy demandada lo corrió del domicilio conyugal, por lo que evito no regresar, por lo que desde esa fecha, se encuentran separados sentimental, sexual y efectivo, por lo que, al ignorar su domicilio actual, se ordena la publicación de edictos para efecto de emplazar a ADRIANA MARTINEZ REYES, que contendrán una relación sucinta de la demanda, por lo que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial.-Ecatepec de Morelos, México, 19 de febrero del 2009.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.- Rúbrica.

318-A1.-9, 19 y 30 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 919/08.

ACTOR: RICARDO MARTIN GRIMALDO ROMERO.
PERSONA A EMPLAZAR: GRACIELA CONTRERAS LOPEZ.

RICARDO MARTIN GRIMALDO ROMERO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de GRACIELA CONTRERAS LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Circuito Circunvalación Poniente, número 77, Mz. 38, lote 6, de la colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros con lote número 14, al sureste: 6.00 metros con calle 7, al suroeste: 7.00 metros con lote 16, y al noroeste: 6.00 metros con lote 6, el cual cuenta con una superficie total de 42.00 metros cuadrados. Fundándose para ello

en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 22 de diciembre de 1996, el actor celebró contrato privado de compra venta con la señora GRACIELA CONTRERAS LOPEZ respecto del inmueble antes mencionado, por la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), desde esa fecha ha tenido la posesión material de dicho inmueble, ha pagado los impuestos y contribuciones del mismo y desde esa fecha ha mantenido la posesión pacifica, en forma pública, continua, civil y de buena fe, con el conocimiento de los vecinos y colindantes de dicha propiedad, comportándose como propietarios, la familia y el actor en el presente juicio, es el hecho que el inmueble que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de la señora GRACIELA CONTRERAS LOPEZ bajo los siguientes datos registrales partida 547, volumen 552, libro primero, sección primera, y toda vez que la demandada GRACIELA CONTRERAS LOPEZ ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esta, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado. Se expide a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

318-A1.-9, 19 y 30 marzo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLACESE A: FRANCISCO CHAVEZ GARCIA.

En los autos del expediente número 910/2008, relativo al proceso ordinario civil (acción de usucapión), promovido por FRANCISCO CHAVEZ BALLESTEROS en contra de FRANCISCO CHAVEZ GARCIA, tramitado ante este Juzgado en el cual reclamó las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha operado a favor del señor FRANCISCO CHAVEZ BALLESTEROS, la usucapión respecto de una fracción del lote de terreno, marcado con el número cincuenta y cuatro (54) de la manzana cincuenta (50), de la zona uno (1) de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de Atizapán de Zaragoza, colonia Bonfil en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al noroeste: 9.75 metros con zona residencial, al noreste: 35.20 metros con Felicitas Huerta Romero, al sureste: 2.75 metros con calle Francisco Barrera y 7.00 metros con Julia Chávez Ballesteros, al suroeste: 15.20 metros con señor Demetrio y 20.00 metros con Julia Chávez Ballesteros. Superficie 196.10 metros cuadrados. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida número 141, volumen 923, libro primero, sección primera de fecha 25 de julio de 1989. 2.- La declaración judicial de que el señor FRANCISCO CHAVEZ BALLESTEROS ha adquirido la propiedad de forma absoluta y sin reserva de dominio del predio descrito con anterioridad. 3.- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor del señor FRANCISCO CHAVEZ GARCIA, respecto del predio en cuestión. 4.- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado favor del señor FRANCISCO CHAVEZ BALLESTEROS, la usucapión respecto del predio referido. Por lo que se ordenó notificar la radicación del proceso al demandado, FRANCISCO CHAVEZ GARCIA, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) dias hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del proceso en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se dejan a disposición del promovente los edictos para que realice los trámites tendientes a las publicaciones aquí ordenadas.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

318-A1.-9, 19 y 30 marzo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 174/2008-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: MARIA FELICITAS GODINEZ MORALES.
DEMANDADO: ANTOLIN DUQUE SANTOS.

C. ANTOLIN DUQUE SANTOS.

En el expediente al rubro listado la señora MARIA FELICITAS GODINEZ MORALES, le demanda las siguientes prestaciones, que a la letra dicen: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- Todas las consecuencias legales inherentes a la procedencia de la disolución del vínculo matrimonial que los une, C).- El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio, una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del Conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del veinticuatro de febrero del dos mil nueve, emplazarlo por edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de marzo del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

318-A1.-9, 19 y 30 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En expediente número 743/04, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MUNGUIA VILLAFAÑA CONCEPCION y JORGE GARCIA CAMPOS, se dictó un auto que en su parte conducente dice y ordena lo siguiente:

A dieciséis de febrero del año dos mil nueve... ...se señalan las diez horas del catorce de abril del año en curso ...para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo en términos de lo ordenado en auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil ocho. asimismo envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, autorizando al C. Juez exhortado para acordar promociones, girar oficios habilitar días y horas inhábiles, dictar todas aquellas medidas necesarias para el cumplimiento del exhorto solicitado y debiendo acompañar los insertos necesarios para su debida diligenciación... Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Dos firmas.

Veintisiete de octubre del dos mil ocho, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente juicio, comparecen ante la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, asistida del Secretario de Acuerdos Licenciado MARIO ALBERTO RANGEL RAMIREZ, asimismo comparece el apoderado de la parte actora el C. RAUL BADILLO HERNANDEZ quien se identifica con licencia para conducir número R8361183, expedida a su favor por la Secretaría de Transporte y Vialidad, documento que se tiene a la vista y que se devuelve a su interesado. Asimismo la Secretaría hace constar no existen postores. Asimismo la Secretaria hace constar y haciendo llamado por tres veces consecutivas no se encuentra presente la parte demandada ni persona alguna que legalmente la represente, asimismo se da cuenta a la C. Juez de existir un escrito pendiente para su acuerdo. La C. Juez acuerda con la cuenta dada por la Secretaria a sus autos el escrito presentado por la parte actora en el cual se le tiene devolviendo exhorto debidamente diligenciado por el C. Juez Décimo Primero de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza la Secretaria certifica que con fechas tres y quince de octubre del año en curso se efectuaron las publicaciones de los edictos de remate en segunda almoneda ordenada en autos publicaciones efectuadas tanto en el Boletín Judicial de este tribunal, periódico La Crónica los estrados de la Tesoreria del Gobierno de esta ciudad en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los tableros de aviso del Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como la Receptoría de Rentas del citado municipio y en el periódico designado por el C. Juez exhortado, la C. Juez acuerda, a sus autos la certificación que antecede mediante el cual se hace constar la publicación correcta y eficaz de los edictos de remate en segunda almoneda dictada en este juicio para los efectos legales conducentes en seguida y en términos del artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles y siendo las diez horas con treinta minutos la suscrita nuevamente pasa lista para saber si existen postores sin que nadie acuda al llamado en uso de la palabra el apoderado de la parte actora manifiesta: que por así convenir a los intereses de mi representada y no habiendo postores solicito se saque a remate el bien hipotecado en tercera subasta sin sujeción a tipo la C. Juez acuerda: por vertidas las manifestaciones hechas valer por el compareciente en atención a la presente diligencia del estado que guardan los autos en virtud de no existir postores como lo solicita la parte actora y en términos del 584 del Código de Procedimientos Civiles procédase señalar una tercera subasta, sin sujeción a tipo sirviendo únicamente como base la cantidad de $ 156,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en términos del artículo 570 del citado Código proceda a efectuar la publicación de edictos en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la tesorería de esta ciudad, así como en los tableros de aviso del C. Juez Civil competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como en la tesorería del citado municipio y el periódico La Crónica y el periódico designado por el C. Juez exhortado asimismo se señala las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate sin sujeción a tipo, asimismo envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de auxiliar las labores de éste juzgado y proceda a cumplimentar el presente proveído, autorizando al C. Juez exhortado para proveer todo lo necesario para su debida diligenciación de la misma manera deberán acompañarse los insertos necesarios para el debido cumplimiento del exhorto solicitado, asimismo el inmueble a rematarse se ubica en el departamento cinco, edificio octuplex 1, marcado con el número 13-E, calle Caballo, lote seis, manzana V, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Notifíquese con lo que concluyó la presente diligencia de la que se levanta esta acta, siendo las once horas del día de la fecha y firmando en ella los que intervinieron en unión de la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, ante el Secretario de Acuerdos "A" quien autoriza y da fe.-Dos firmas.

La publicación de edictos en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la tesorería de esta ciudad, así como en los tableros de aviso del C. Juez Civil competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como en la tesorería del citado municipio y el periódico La Crónica y el periódico designado por el C. Juez exhortado.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

940.-18 y 30 marzo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace del conocimiento al mejor postor, que en el expediente 540/00, relativo al juicio divorcio necesario, incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por FEDERICO TREJO MORALES, contra MARIA RUBIO CHAVEZ, lo conducente dice: Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de marzo del dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado. Y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate por lo que se señalan las diez horas del día veintitrés de abril del dos mil nueve, por lo que se ordenan convocar postores interesados en el bien, los cuales deberán cubrir por lo menos las dos terceras partes del valor del bien. Y se ordena la publicación de edictos que se deberán hacer en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces de siete en siete, así como en la tabla de avisos del Juzgado, en el entendido que sirve como postura legal la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 ($360,000.00), en los cuales se anuncie la venta del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero manzana cincuenta y uno, lote nueve, casa quince, colonia San Martín de Porres, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: cinco metros colinda con lote doce, al sur: cinco metros colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: veintiún metros con treinta centímetros, colinda con lote veintidós, al poniente: veintiún metros con cuarenta y cinco centímetros colinda con lote diez, con una superficie de 106.58 m2, en el entendido que entre la fecha de la última publicación y la de la almoneda no mediarán menos de siete días.-Ecatepec de Morelos, México, 12 de marzo del 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

383-A1.-19 y 30 marzo.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MELCHOR MEZA HERNANDEZ, expediente número 121/06, el C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día catorce de abril del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la calle Colector La Quebrada número 8, interior 36 del conjunto habitacional Valle Esmeralda, conocido comercialmente como Villas Fortuna, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las superficies y medidas y linderos descritos en el expediente haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de $480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado y en el periódico "Rumbo de México", y en los tableros de la tesorería del D.F.-México, D.F., a 26 de febrero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

371-A1.-18 y 30 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

A: LEONARDO LOPEZ HERNANDEZ SE LE HACE SABER:

En el expediente 1619/2008, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por LUCIA ROBLES SANCHEZ, en contra de LEONARDO LOPEZ HERNANDEZ, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A) La disolución del vínculo matrimonial que me mantiene unida con el hoy demandado en mérito a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad. B) El pago de gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- El demandado y la suscrita contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal el 29 veintinueve de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho. 2.- De nuestra unión procreamos a dos menores de nombres LIZBETH y LESLIE de apellidos LOPEZ ROBLES, quienes actualmente tienen 9 nueve y 7 siete años de edad respectivamente. 3.- Para el efecto de fijar la competencia de su señoría me permito manifestar que el último domicilio conyugal lo fue el ubicado en la calle Pedro Ascencio, de la manzana tercera de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, México. 4.- La suscrita estuvo viviendo en matrimonio con el hoy demandado aproximadamente nueve años, estableciendo nuestro domicilio conyugal en una casa prestada por mis progenitores FAUSTINO ROBLES EPIFANIO y LUCIA SANCHEZ JIMENEZ, nuestra relación marchó bien aproximadamente un año, ya que posteriormente el demandado se volvió agresivo y violento hacia mi persona toda vez que ingería constantemente bebidas embriagantes y drogas, siendo marihuana, por lo que cuando le cuestionaba el por qué de su actitud me respondía que era debido a la combinación de las drogas y el alcohol que consumía, que él no lo deseaba hacer, pero que era incontrolable, por lo que le sugerí que acudiera a un centro de rehabilitación para recibir ayuda, sin embargo, no aceptó. 5.- De igual manera con los ingresos percibidos por el demandado eran insuficientes para el sostenimiento de nuestro hogar, el 11 de febrero de 2001, dos mil uno, se fue a trabajar a los Estados Unidos de Norteamérica, permaneciendo en dicho lugar dos años y medio, toda vez que regreso a México, el 20 veinte de mayo de 2003 dos mil tres siendo que con posterioridad regreso a trabajar al país de referencia, durante ocho meses, ya que de nueva cuenta regresó, sin embargo nuestra relación se deterioró, pues no existía comunicación entre nosotros, teníamos diferencias continuas, y pasados tres meses de que había regresado por segunda ocasión, me comentó que buscaría trabajo en México, en consecuencia, el 22 veintidós de febrero de 2005 de dos mil cinco, el demandado salió de nuestro domicilio conyugal, sin decir a que lugar y por cuanto tiempo se iría a trabajar, simplemente se fue, desconociendo su paradero, hasta que se comunicó telefónicamente conmigo, comentándome que se encontraba bien y al cuestionarle el lugar en que se encontraba y cuando regresaría, evadió mis preguntas y sin explicaciones me refirió que deseaba divorciarse, ya que nuestra relación no funcionaba, por tal motivo me permito señalar a este H. Juzgado, que desde hace tres años, nueve meses, no he vuelto a tener contacto con el hoy demandado, desconociendo su paradero. 6.- Derivado de las razones señaladas anteriormente, me permito instar en la presente vía y forma demandando juicio de divorcio necesario, para que previa la substanciación del presente, se dicte sentencia declarando la disolución del vínculo matrimonial bajo la causal invocada. En consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado ordenó que se emplace al mismo mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí, o por apoderado o por gestor a este juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y boletín judicial. Quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el boletín judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

970.-19, 30 marzo y 13 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

AURELIO CORDERO GOMEZ.

ARMANDO DUPINET MATA y CLEMENTINA GONZALEZ AGUILAR, promueven ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 305/2004, juicio ordinario civil, en contra de AURELIO CORDERO GOMEZ y otros, de quien demandó las siguientes prestaciones: De los C.C. AURELIO CORDERO GOMEZ y VICTOR ESPIRITU SANTO Q.

UNICA.- La declaración judicial en sentencia definitiva de que la usucapión, ha operado en favor de los suscritos y por ende, nos hemos convertido en propietarios de una fracción de terreno por haberla poseído con las condiciones exhibidas por el Código Civil para el Estado de México, vigente en este juicio, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: cincuenta y cinco metros, lindando con predio de la Lic. Olga Islas de González, al sur: cincuenta y cinco metros, lindando actualmente con restricción del río Lanzarote, al oriente: sesenta y seis metros con cincuenta centímetros, lindando actualmente con predio donado al H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, México, y al poniente: sesenta y nueve metros, lindando actualmente con predio del Ingeniero Juan Enrique

Francisco Vázquez Domínguez. Teniendo una superficie de: 3,726.00 metros cuadrados, dicha fracción de terreno pertenece al predio denominado "El Arbolote", ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual tiene las colindancias, medidas y superficie que más adelante se detallarán, inmueble en cuestión que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este distrito judicial, a favor de la persona jurídica colectiva demandada, bajo el asiento novecientos veinticinco, libro primero, volumen trescientos doce, sección primera, de fecha cinco de enero de 1993, según certificado de inscripción, expedido por el Registro de la Propiedad de este lugar, que se anexa a la presente demanda, para los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del codemandado AURELIO CORDERO GOMEZ, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a AURELIO CORDERO GOMEZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tepotzotlán, México y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.-Pronunciado en Cuautitlán, México, diez de marzo de dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

382-A1.-19, 30 marzo y 13 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JOSE NABOR e INES BAEZ y JOSE BAEZ MARTINEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GUDELIA CRUZ PEREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 625/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de sentencia definitiva a favor de la suscrita del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana 14, lote 18, de la colonia Llano de Morelos II. B).- La declaración judicial de sentencia definitiva que cause ejecutoria a favor de la suscrita, que se ha convertido en propietaria del inmueble antes mencionado. C).- La inscripción a favor de la suscrita del inmueble ante el Instituto de la Función Registral (antes Registro Público de la Propiedad). D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el boletín judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

382-A1.-19, 30 marzo y 13 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

DEMANDADO: EDGAR JOEL SANCHEZ CARMONA.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VILLARRUEN, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1475/2008, juicio ordinario civil (rescisión de contrato de arrendamiento), en contra de EDGAR JOEL SANCHEZ CARMONA, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de arrendamiento, que celebró con el demandado EDGAR JOEL SANCHEZ CARMONA, en fecha 15 de noviembre de 2007, y con vigencia del 01 de enero de 2008, al 01 de enero de 2009, dado el incumplimiento de pago del demandado.

B).- Toda vez que el demandado ha incurrido en mora, en consecuencia solicita la desocupación y entrega del inmueble ubicado en: calle Ingeniero Luis de la Peña 1-C, colonia Sección Parques, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de más de dos mensualidades correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del año dos mil ocho, más las que se sigan venciendo hasta la terminación del presente juicio.

C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: que el día quince de diciembre dos mil siete, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VILLARRUEN, celebró contrato de arrendamiento con EDGAR JOEL SANCHEZ CARMONA, respecto del inmueble ubicado en: calle Ingeniero Luis de la Peña 1-C, colonia sección Parques, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como se demuestra con contrato de arrendamiento que acompaña al escrito inicial de demanda como documento base de la acción.

Las partes contratantes convinieron en que la duración del término de arrendamiento sería de doce meses forzosos para ambas partes a partir del 01 de enero de 2008 al 01 de enero de 2009, de igual forma en la cláusula segunda de dicho contrato pactaron que como renta mensual la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional más IVA; de igual forma se pactó que el arrendamiento se comprometía a pagar el consumo por concepto de energía eléctrica, agua y servicio telefónico estipulado en la cláusula décima del mencionado contrato, cabe mencionar que el señor EDGAR JOEL SANCHEZ CARMONA actuó en forma dolosa ya que en múltiples ocasiones por vía telefónica y personalmente le requerí de pago de las rentas de los meses de febrero a diciembre de dos mil ocho y siempre se negó a hablar con el actor, lo mismo ocurrió el día 01 de diciembre de 2008 siendo aproximadamente las cinco de la tarde y en presencia de algunas personas fuera del local materia del presente juicio le requirió de pago de las rentas ya mencionadas y contestando que en una manera altanera, prepotente que no le pagaría y que le hiciera como quisiera ya que es una persona muy influyente; en tal virtud y dado a que la parte demandada ha hecho caso omiso para pagar las rentas o consignarlas, la actora se ve en la necesidad de recurrir a la vía judicial para solicitar se emplace al demandado por razón de incumplimiento de las obligaciones que se pactaron en el contrato de arrendamiento base de la acción.

Asimismo, por auto del veintiséis de febrero de dos mil nueve, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar al demandado EDGAR JOEL SANCHEZ CARMONA por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio del mismo y por tal motivo se le hace saber que debe de presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los once días del mes de marzo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

382-A1.-19, 30 marzo y 13 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

CARLOS FEDERICO DE LA TORRE HIDALGO, promoviendo como actor reconvencionista por su propio derecho, en el expediente 623/2005, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), promovido por JOSEFINA PEDROZA ACLE contra CARLOS FEDERICO DE LA TORRE HIDALGO, CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO y FINANCIAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (FINAZTE), reclamando las siguientes prestaciones en la reconvención: A).- La nulidad absoluta de la escritura pública 43,992, otorgada el veintiuno de noviembre de dos mil, tirada ante la fe del Notario Público 33 del Distrito Federal a cargo del Lic. Eduardo Flores Castro Altamirano a favor de la actora en el principal, en relación al inmueble identificado en la manzana 4, lote 48 D, No. 55D, en la calle de San Pablo, Conjunto Urbano denominado Ex Hacienda San Miguel, sección Jardines en Cuautitlán Izcalli, México. B).- La declaración judicial de que la escritura pública antes precisada no produce obligación o derecho alguno y consecuentemente se tilde su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cinco de marzo de dos mil nueve, ordenó emplazar a la codemandada FINANCIAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (FINAZTE), por edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los cinco días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica. 382-A1.-19, 30 marzo y 13 abril.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MARCO ANTONIO RAMIREZ PULIDO y ELVIA ANGELICA ESCALONA ESCALANTE DE RAMIREZ.

Se hace de su conocimiento que RAFAEL HECTOR MORALES MACIAS, bajo el expediente número 826/08, promueve en contra de MARCO ANTONIO RAMIREZ PULIDO y ELVIA ANGELICA ESCALONA ESCALANTE DE RAMIREZ, el juicio ordinario civil usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento a favor del suscrito y otorgamiento de la propiedad mediante la posesión del bien inmueble ubicado en la casa número 3 (marcada con el número 6) de la calle cerrada del Avestruz, lote número 26-A, manzana 64, del fraccionamiento de Las Alamedas, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la protocolización ante el Notario Público y la inscripción de dicho inmueble a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en términos del artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México. D).- El pago de los gastos y costas del presente juicio origine. Fundándose entre otros los siguientes hechos: 1.- Con fecha 2 de mayo de 1988, el suscrito en su calidad de parte compradora, celebré contrato de promesa de compraventa con ELVIA ANGELICA ESCALONA ESCALANTE DE RAMIREZ, en su calidad de vendedora. 2.- El contrato de promesa de compraventa se celebró en relación al inmueble ubicado en la casa número 3 (marcada con el número oficial 6) de la calle cerrada del Avestruz, lote número 26-A, manzana 64, del fraccionamiento de Las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 3.- El precio de dicha operación fue por la cantidad de $30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). 4.- En la cláusula segunda del contrato multicitado se pactó que la entrega física del inmueble se entregaría en el momento de la firma del mismo, por lo cual habita en el inmueble citado desde el 2 de mayo de 1988, en su calidad de propietario de forma pacífica, continua y pública. 5.- Que el inmueble ha sido pagado en su totalidad razón por la cual cuenta con los recibos correspondientes. El Juez por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del veintisiete de enero del año dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

382-A1.-19, 30 marzo y 13 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 103/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S.R.L. DE C.V. en contra de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR y OTRA, el Juez del conocimiento en fecha seis 06 de marzo del año dos mil nueve 2009, dictó un auto que entre otras cosas dice:

"...Se tiene por presentado al LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA, visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que el promovente exhibe el certificado de gravamen actualizado, y de autos se advierte que se encuentran actualizados los avalúos del inmueble a rematar, como lo solicita con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio, se señalan las diez horas 10:00 del día veintiuno (21) de abril de dos mil nueve (2009) para que tenga verificativo el remate en quinta almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la colonia Francisco I. Madero de El Oro, México. Anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de $ 2'118,875.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% del avalúo del inmueble de referencia, por lo que notifíquese; asimismo notifíquese personalmente la presente almoneda a los demandados. Medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 134.60 metros colinda con camino a la planta de luz; al sur: 115.80 metros colinda con camino a Santo Domingo; al oriente: 74.40 metros con Parque de Béisbol; al poniente: 10.00 metros con camino al tanque de agua, con una superficie total de 7,876.56 m2. cuyos datos registrales son los siguientes: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 177, volumen LXVII, libro primero sección primera, de fecha 16 dieciséis de agosto de 1977, a nombre de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días; dado en la ciudad de El Oro, México, a los doce 12 días, del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

943.-18, 24 y 30 marzo.

JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de febrero del año dos mil nueve, expediente número 1041/2006, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HERNANDEZ CAMACHO ALBERTO y ELENA MORENO HERNANDEZ, en el juicio oral, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: vivienda marcada con la letra D, sujeta al régimen en propiedad en condominio, construida sobre el lote de terreno número 9, de la manzana 32, de la calle Real de la Huasteca, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el municipio de San Miguel Vicente, Chicoloapan, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles; y entre la última y la fecha del remate igual plazo, señalándose audiencia de remate en primera almoneda pública las diez horas con treinta minutos del día catorce de abril del año dos mil nueve, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de $265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo:

México, Distrito Federal, a 19 de febrero del año dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

953.-18 y 30 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 896/2008.

C.C. PAULINO BERUMEN ROSAS.
JORGE AGUILAR GARCIA.

Por medio del presente se les hace saber que DELIA GUADALUPE HERNANDEZ PONCIANO, les demandó bajo el expediente número 896/2008, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del lote de terreno número 06, manzana 40, calle Abedul, ahora conocido como Fraccionamiento Los Olivos y no como Lomas de los Olivos, municipio de Chimalhuacán, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 07.00 m con terreno particular (Cía. de Luz); sur: 07.00 m con calle Abedul; oriente: 18.21 m con lote 07; y poniente: 18.21 m con lote 05, teniendo una superficie de 127.47 metros cuadrados; B).- La declaración de que la usucapión se ha consumado a mi favor y que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble descrito en la prestación anterior; C).- La cancelación y tildación total del Registro Público de la Propiedad de la inscripción que obra en el libro primero, sección primera, partida 01 a la 274, fojas 01 vuelta a la 22 frente, específicamente bajo la partida número 102, del volumen 104, de fecha 16 dieciséis de mayo de 1987 mil novecientos ochenta y siete, a nombre de PAULINO BERUMEN ROSAS, y se inscriba a mi favor. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Con fecha 21 de diciembre del 2000 celebró contrato de compraventa con JORGE AGUILAR GARCIA, del lote número 06, manzana 40, de la calle Abedul, ahora conocido como Fraccionamiento Los Olivos y no como Lomas de los Olivos, municipio de Chimalhuacán, México, con las medidas y colindancias precisadas en líneas precedentes, por dicho concepto pago $ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se encuentra inscrito en el libro primero, sección primera, relativa a la partida número 01 a la 274, en fojas uno vuelta a la veintidós frente específicamente bajo la partida 102, volumen 104, de fecha 16 de mayo de 1987 a nombre de PAULINO BERUMEN ROSAS, que ha realizado actos de dominio, construyó una casa de una planta, patio encementado, un zaguán, pequeño patio, construyó tres cuartos, unas escaleras, ventanal grande, y lo demás en obra negra.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil ocho, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparecen por sí, o por apoderado o por gestor que la pueda representar en este procedimiento se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los tres días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

279-B1.-9, 19 y 30 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En los autos del expediente número 873/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITA FLORES VICENCIO, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de FRANCISCO CRUZ GARCIA, en su carácter de deudor principal, MARIA DEL ROSARIO CRUZ GARCIA, en su carácter de aval y LUIS ESTRADA RIVERA, en su carácter de aval; por auto de fecha seis de marzo del año dos mil nueve, se señalaron para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, las diez treinta horas del día veinte de abril del dos mil nueve, por lo que procédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en la República, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en este juzgado, de manera que entre la fijación o última publicación de los citados edictos, y la mencionada fecha, medie un término que no sea menor de cinco días, sirviendo como precio base para dicha venta o remate la cantidad de $ 760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del inmueble embargado y $ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que hace al vehículo embargado, convocándose postores.

Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

937.-18, 24 y 30 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio ejecutivo mercantil (II tomo), seguido por ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. de C.V., en contra de PRAMACO INGENIERIA, S.A. DE C.V. y OTRO, expediente 1913/94, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble ubicado en terreno denominado La Lagunilla ubicado en el barrio de Santa María, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, actualmente con la nomenclatura de Avenida Nezahualcóyotl, sin número, colonia Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $1,275,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra la totalidad de dicha cantidad remate que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día quince de abril del dos mil nueve.

Los que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en México, D.F., a 03 de marzo del 2009.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

408-A1.-24, 30 marzo y 3 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
NUMERO EXPEDIENTE: 681/2005.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de marzo del año en curso, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ANGELES MERCADO ANA MARIA y FERNANDO MUÑOZ PEREZ, expediente número 681/2005, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. El C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día veintisiete de abril del año en curso, a las diez horas, el inmueble ubicado en la calle Plan de Ayala y el terreno en que esta construida que es el lote número 27 de la manzana tres, colonia México Revolucionario, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez -Doy fe.-México, D.F., a 12 de marzo del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

408-A1.-24, 30 marzo y 3 abril.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil nueve dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ADOLFO CERVANTES MONROY y OTRO, expediente 71/2005, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Haydee de la Rosa García, señaló las diez horas del día veintitrés de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y publicación y subasta respecto del bien inmueble ubicado en la casa s/n, de la calle Diente de León lote 83, manzana 137 fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que resulta de reducir en diez por ciento de precio que sirvió de base en la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Haydee de la Rosa García.-Doy fe.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días.-México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero del año dos mil nueve.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

408-A1.-24, 30 marzo y 3 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 1253/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234 S.R.L. DE C.V., en contra de ANTONIO TEPICHIN ROSAS y BLANCA ESTHELA HERNANDEZ RIVERA, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble consistente en el lote tres, subdividido de la casa número doscientos dos, de la calle Cinco de Mayo Oriente, antes tres y quince de la misma avenida con salida a la calle Morelos Oriente número trescientos cinco, antes treinta en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.80 metros con calle Cinco de Mayo; al sur: 11.21 metros con propiedad particular; al oriente: 35.10 metros con lote cuatro, resultante de la subdivisión; al poniente: en tres líneas, la primera de sur a norte de 19.14 metros, la segunda de poniente a oriente de 0.45 metros y la tercera de sur a norte de 3.00 metros, 2.05 metros, 5.39 metros y 10.13 metros colindando todos con propiedad particular; con una superficie de 417.88 metros cuadrados, la que está afectada por una restricción de construcción de un metro a todo lo largo de la colindancia norte, por lo que fue reducida a 408.08 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 455-127, volumen 306, libro primero, sección primera, a foja 49, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, a nombre de ANTONIO TEPICHIN ROSAS, sirviendo como base para el remate la cantidad de $ 1,991,700.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); con la deducción del diez por ciento de la cantidad que fue fijada por el perito de la parte demandada; se señalaron las diez horas del día veinte de abril de dos mil nueve, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en la puerta o tabla de avisos de este juzgado; por lo que convóquese postores, citese al acreedor Instituto de Salud del Estado de México y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, del importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los once días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

944.-18, 24 y 30 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1036/2007.

"SE CONVOCAN POSTORES".

En el juicio hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de BLANCA PERLA GARCIA MONTEJO, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día trece de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, ubicado en casa "C", de la manzana 66, lote 674, conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de *TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS* 00/100 M.N., cantidad que fue valuada por perito designado por parte actora, siendo postura que cubran las dos terceras partes de la cantidad en cita.

México, D.F., a 13 de febrero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

363-A1.-17 y 30 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dicto un auto en el expediente número: 129/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OLGA BERNAL GONZALEZ, a través de su endosatario en procuración Licenciado Dario González Garcia, en contra de ESMERALDA MENDEZ MENDOZA, ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del diecisiete de abril del año en curso, la venta de los bienes embargados consistentes en: 1.- Un reproductor de DVD marca Pioneer, número de serie: SAN3079-A, modelo: XV-HTD320, descripción: tiene capacidad para cinco discos marca Pionner con una serie en el código de barras BDMP0222529UC, tiene completos sus botones, cuenta con dos bocinas: con serie SAN3079-AB13, modelo S-HTD 320, una bocina marca Pionner serie SAN3080-A, B13 y modelo S-HTD320, Subwoofer y otra bocina marca SAN 3081-A B13, modelo S-HTD 320, incluye un control remoto misma marca, mod. XXD3032. Estado de conservación: en regular estado, observaciones: no se comprobó su funcionamiento. 2.- Un DVD marca LG, número de serie 609SHPT101608, aparato electrónico aproximadamente con una vida útil de 3 años, de acuerdo a la tecnología actual incluye un control remoto de la misma marca, con número de serie 6711R1P089A, estado de conservación en regular estado, no se comprobó su funcionamiento. 3.- Un triple para cámara de video, marca digital, número de serie no visible, modelo no visible, materiales de aluminio y plástico color negro, descripción: aparato de función manual, fabricado en aluminio y plástico color negro, con una vida de uso normal, cuenta con tres patas, plegable de color gris de aluminio con plástico color negro, estado de conservación en regular estado, sin comprobar su funcionamiento. 4.- Una cámara de video, marca Panasonic, número de serie 609SHPT101608, modelo PV-GS55 descripción: Formato mini DV, 700X digital zoom, rota de la correa para sostener la cámara, con batería, modelo CGA-DU07, rayada de la parte frontal de la pantalla, incluye un cargador de la cámara marca Panasonic, de plástico color negro, modelo PV-DAC14D, número de serie G408206DC, un cable de conexión color negro de aproximadamente un metro de largo, 125 voltios, un estuche bolsa con la leyenda Panasonic VHS C, color azul rey, con asa color negro, orillas color negro, tiene aproximadamente un tercio de vida útil, en regular estado de conservación sin comprobar funcionamiento. 5.- Televisión marca Samsung, número de serie 3CDTA02887N, modelo CT2088BW, actual aparato electrónico, de aproximadamente 20 pulgadas, con media vida de uso, sin conexiones ni accesorios, aparato obsoleto de acuerdo a la tecnología actual, en regular estado sin comprobar su funcionamiento. 6.- Teléfono celular marca Kyocera, KX16, modelo no visible, código de barras 20620806127, descripción: Teléfono celular, incluye con una pila marca Kyocera, incluye un cargador marca Kyocera, modelo TXTVLI0063, en regular estado de uso sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes, anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Maria del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

1062.-26, 27 y 30 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1126/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por NATALIA MARIA DEL CARMEN FLORES ARCINIEGA, respecto del inmueble ubicado en el pueblo de Zaragoza, perteneciente al municipio de Timilpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 135.00 metros colinda en dos lineas la primera de 60.00 metros con Natalia Maria del Carmen Flores A., y la segunda de 75.00 metros anteriormente colindaba con Roque Ruiz Molina, ahora colinda con Joaquín Ruiz Molina, al sur: 122.50 metros anteriormente colindaba con Juan Miguel y David Trejo, colindando actualmente con Juan Miguel Trejo, al oriente: 174.70 metros, colindando en dos lineas, la primera de 125.20 metros anteriormente colindaba con Roque Ruiz Molina, ahora colinda con Enrique Trejo Serrano y la segunda de 49.50 metros y colinda con Martín Trejo, al poniente: 178.50 metros en tres tramos de 122.50, 36.00 y 20.00 metros y colinda con el arroyo, teniendo una superficie de 13,400.00 trece mil cuatrocientos metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta población. Se expiden estos edictos a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1027.-25 y 30 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1260/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 33.00 metros y anteriormente colindaba con Valeria y Margarita Luna García, ahora colinda con José Luna García, al sur: 40.00 metros anteriormente colindaba con Nazario García y ahora colinda con Pedro Marcelino García Peralta, al oriente: 160.00 metros y anteriormente colindaba con Efrocina y Lorenza Luna García, ahora colinda con José Luna García y al poniente: 145.60 metros y anteriormente colindaba con José Cutberto Luna García y ahora colinda con José Luna García, con una superficie de 6,400.00 seis mil cuatrocientos metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta población. Se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1028.-25 y 30 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1259/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 34.00 metros colinda con José Luna García y 10.00 metros colinda con Leobardo Escobar Arteaga, al sur: 45.00 metros, colinda con José Luna García, al oriente: 106.00 metros y 48.70 metros, colindan respectivamente con Leobardo Escobar Arteaga, al poniente: 166.00 metros colinda con Adrián Rivera Rivera, con una superficie aproximada de 6,214.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que fue adquirido por contrato de compra venta en forma verbal, en fecha 15 de abril del año 1998, hecho por Arturo Luna García, Margarita y Valeria de apellidos Luna García, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1029.-25 y 30 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1125/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por NATALIA MARIA DEL CARMEN FLORES ARCINIEGA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el pueblo de Zaragoza, perteneciente al municipio de Timilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 90.00 metros, colinda con Natalia Maria del Carmen Flores A., al sur: 99.50 metros colinda con Natalia Maria del Carmen Flores Arciniega, al oriente: 95.00 metros y colinda con Natalia María del Carmen Flores Arciniega, al poniente: 98.60 metros colinda con Juana de la Cruz Santiago, con una superficie aproximada de 9,172.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que lo adquirió por medio de contrato de compra venta, que le hizo Isidro González Martínez en fecha 21 de enero de 1998, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1026.-25 y 30 marzo.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 5200/856/08, PAULINA NAJERA CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble denominado "Tlatelco", el cual se encuentra ubicado en la calle cerrada de Jalisco sin número del barrio de Amajac, perteneciente al municipio de Chiautla, Estado de México, distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 metros con calle cerrada Jalisco, al sur: 11.30 metros antes con Angela García, ahora con plaza cívica, al oriente: 19.00 metros, antes con Facundo Jesús Pérez Nazari, ahora con Noemí Leticia García Reynoso, y al poniente: 19.00 metros antes con Eugenio Rigoberto Moreno Rivera, ahora con Mary Nancy Rebollar Gómez. Haciendo una superficie total de: 215.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a veintiocho de noviembre del año dos mil ocho.-La C. Registradora, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1035.-25, 30 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 5121/153/07, VAZQUEZ VAZQUEZ SILVESTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Solar", ubicado en barrio de Cuaxoxoca,

municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, teniendo una superficie aproximada de: 265.29 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.95 m con Sofía López Martínez, sur: en dos líneas la 1ª. 8.00 m con Julia Hernández Matías, 2ª. línea mide 1.10 m con Cerrada Insurgentes, noreste: hace una ligera línea diagonal 6.20 m con Cerrada Insurgentes, oriente: en dos líneas la 1ª. 13.00 m con Roberto Nery Barrales y la 2ª. mide 13.00 m con Sofía López Martínez, poniente: 32.80 m con Luis Arturo Lozano Villareal.

El C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de marzo de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1016.-25, 30 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 857/65/09, SANCHEZ LEZAMA EVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio con construcción ubicado en Avenida Floresta lote veintitrés manzana catorce del fraccionamiento La Floresta en el municipio de Los Reyes La Paz, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 22 de (María Sánchez Meza), al sur: 15.00 m con lote 24 de (Gregorio Roberto Galicia), al oriente: 10.00 m con lote 15 (Silverio Vázquez Pérez), al poniente: 10.00 m con Avenida Floresta. Superficie de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 9 de marzo del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

349-B1.-25, 30 marzo y 2 abril.

Exp. 974/98/09, MARIO ALEJANDRO ROMERO TRUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación ubicado en calle Cerrada de Actipan sin número en el poblado de San Miguel Coatlinchán del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Rosa Galicia, al sur: 12.00 m con callejón, al oriente: 14.00 m con calle Cerrada de Actipan, al poniente: 14.00 m con Rosa Galicia. Superficie de 168.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de marzo del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

349-B1.-25, 30 marzo y 2 abril.

Exp. 975/99/09, ORLANDO GARAY CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Tijeras", ubicado en Cerrada Las Tijeras en el poblado de San Miguel Coatlinchán, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Miguel Espejel Mancilla, al sur: 23.00 m con Olga Garay Cadena, al oriente: 17.40 m con Severiano Rivera, al poniente: 17.40 m con Cerrada Las Tijeras. Superficie de 400.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de marzo del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

349-B1.-25, 30 marzo y 2 abril.

Exp. 475/49/09, GABINO MONSALVO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Llano de las Mercedes, ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, en el municipio de Texcoco y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con Barranca, al sur: 50.00 m con terrenos de Tecua, al oriente: 625.00 m con terrenos de Chapingo, al poniente: 625.00 m con Hermanos Cortés. Superficie de 31,250 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

349-B1.-25, 30 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 2094/39/09, GEORGINA GUTIERREZ DE BOCA NEGRA, también conocida como GEORGINA GUTIERREZ HONORATO, promueve inmaticulación administrativa, sobre el predio denominado "Ixotitla", ubicado en calle de Aquiles Serdán esquina con carretera Nacional, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, teniendo una superficie aproximada de 679.58-10 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.65 m con Juan Roguilvio Aguilar Ríos; al sur: 31.00 m con calle Aquiles Serdán; al oriente: 19.80 m con carretera Nacional; al poniente: 24.30 m con Lucía Hermelinda Gutiérrez H.

El C. LIC. MA. DEL ROCIO ROJAS BARRERA Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de marzo de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1017.-25, 30 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 2010/021/2009, MARIA LUISA LEON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre la calle de Francisco I. Madero sin número, dentro de lo que ahora se determina como colonia Agrícola, dentro de el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle Francisco I. Madero, al sur: 10.00 mts. con María Teresa del Carmen Morán Vázquez, al oriente: 15.00 mts. con Marcelo Morán Vázquez, al poniente: 15.00 mts. con Marta Margarita Jiménez Albarrán. Superficie aproximada de: 158.00 metros cuadrados de terreno y 205.00 metros cuadrados de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1015.-25, 30 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

Exp. 289/36/09, LIC. IRENE ANGELICA ACOSTA AGUILAR EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ LOS PILARES, ZUMPAHUACAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en el paraje "El Aguacate", en la comunidad de Santa Cruz Los Pilares de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, en el cual se construirá el panteón municipal de la propia ranchería, que mide y linda: al norte: 122.00 metros lineales con límite del ejido del poblado de Tepetzingo, municipio de Tenancingo, México, al sur: en 173 metros con calle de servidumbre, al oriente: 97 metros con calle de servicio y al poniente: 113 metros lineales, con Gabriel Hernández. Sup. Aprox. 15,487.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los diecisiete días del mes de marzo de 2009.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

978.-20, 25 y 30 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento público número 29,989, volumen 536, de fecha 06 de marzo de 2009, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ANTONIO COALLA CAMBLOR, a solicitud de los señores BLANCA ESTELA YEBRA GARCIA, JOSE ANTONIO, ANA PAOLA y ERIKA VANESA de apellidos COALLA YEBRA, la primera de estos en su carácter de cónyuge supérstite y los últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, de igual forma la señora BLANCA ESTELA YEBRA GARCIA, hizo constar su repudio de los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en dicha sucesión, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional. Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de marzo de 2009.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

308-B1.-19 y 30 marzo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE:	593/2007
POBLADO:	SAN SIMON TEXOPA
MUNICIPIO:	TEXCOCO
ESTADO:	MEXICO
ACCION:	CONTROVERSIA

C. ALFREDO GOMEZ HERNANDEZ
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO A RUBRO
PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE ORDENA EMPLAZAR A **ALFREDO GOMEZ HERNANDEZ** EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS NATURALES** EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN SIMON TEXOPA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL **VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION A UNA RESTITUCION DE UNA SUPERFICIE DE TIERRAS DE USO COMUN DE APROXIMADAMENTE 840 (OCHOCIENTOS CUARENTA) METROS CUADRADOS, ASI COMO LA CONDENA AL DEMANDADO A LA ENTREGA FISICA, MATERIAL Y LEGAL DE LA MISMA, EN EL EJIDO DE SAN SIMON TEXOPA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO
(RUBRICA).

335-B1.-23 y 30 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO fidepar Compromiso

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Miles de pesos)

ACTIVO	2008	2007
Activo Circulante		
Bancos	$ 222.8	$ 4,231.3
Inversiones en Instituciones Financieras	55,761.6	65,114.1
Deudores Diversos	702.4	1,037.6
Documentos por Cobrar	26,317.7	39,324.4
Anticipo a Contratistas	1,420.8	3,009.0
Clientes	116.6	282.0
Inventarios para Venta	123,057.5	74,417.4
Iva Acreditable	254.2	348.1
Total Activo Circulante	207,853.6	187,763.9
Activo Fijo		
Bienes Muebles	3,520.6	3,246.9
Bienes Inmuebles	2,440.2	2,440.2
Revaluación de Bienes Muebles	885.6	987.6
Revaluación de Bienes Inmuebles	3,370.0	3,370.0
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(2,637.0)	(2,762.5)
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(852.1)	(807.7)
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(853.8)	(955.8)
Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles	(1,572.4)	(1,572.4)
Inversiones en Acciones de Empresas	0.1	0.1
Total Activo Activo Fijo	4,301.2	3,946.4
Activo Diferido		
Construcciones en Proceso	50,320.2	4,529.0
Depósitos en Garantía	2.0	-
Costo de Ventas por Aplicar	6,854.8	23,893.9
Total Activo Diferido	57,177.0	28,422.9
Total de Activo	$ 269,331.8	$ 220,133.2
PASIVO		
Pasivo a Corto Plazo		
Cuentas por pagar	40,741.1	12,727.7
Acreedores diversos	-	2.9
Retenciones a favor de Terceros por Pagar	122.7	102.5
Depósitos en Garantía Administrativos y Judiciales	118.9	118.9
Iva por Pagar	-	26.7
Total Pasivo a Corto Plazo	40,982.7	12,978.7
Pasivo a Largo Plazo		
Cuentas por Pagar a Largo lazo	-	2,304.7
Total Pasivo a Largo Plazo	-	2,304.7
Otros Pasivos		
Reserva para Retenciones por Supervisión	82.1	-
Cobros Anticipados	-	-
Ventas a Crédito por Realizar	13,447.8	39,619.8
Total Otros Pasivos	13,529.9	39,619.8
Total de Pasivo	$ 54,512.6	$ 54,903.2
Patrimonio		
Patrimonio	70.0	70.0
Resultado de Ejercicios Anteriores	163,330.6	1,829.4
Resultado del Ejercicio	49,589.2	134,405.4
Superavit por Revaluación	1,829.4	28,925.2
Total de Patrimonio	214,819.2	165,230.0
Total de Pasivo y Patrimonio	$ 269,331.8	$ 220,133.2

LIC. CARLOS MUÑOZ INFANTE
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

P.L.C. BETHSABE HERNANDEZ VALLEJO
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

P.C.P. YOLANDA REBOLLAR VILLAFAÑA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS
(RUBRICA).

1119.-30 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(MILES DE PESOS)

CUENTA	2008	2007	VARIACIÓN
ACTIVO			
CIRCULANTE			
Fondo Fijo de Caja	28.0	27.5	.5
Bancos	11,086.7	16,274.7	(5,188.0)
Inversiones en Instituciones Financieras			
Deudores Diversos	21,688.1	16,326.4	5,361.7
Documentos por Cobrar		1.6	(1.6)
Anticipo a Proveedores	14.1	29.0	(14.9)
TOTAL CIRCULANTE	**32,816.9**	**32,659.2**	**157.7**
FIJO			
Bienes Muebles	7,862.0	7,348.4	513.6
Bienes Inmuebles	72,438.5	58,292.1	14,146.4
Revaluación de Bienes Muebles			
Revaluación de Bienes Inmuebles	9,489.5	9,489.5	
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(451.3)		(451.3)
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(11,165.4)	(9,999.6)	(1,165.8)
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles			
Depreciación Revaluada de Bienes Inmebles	(1,541.4)	(1,541.4)	
TOTAL FIJO	**76,631.9**	**63,589.0**	**13,042.9**
OTROS ACTIVOS			
Construcciones en Proceso	27,282.6	15,140.8	12,141.8
TOTAL OTROS ACTIVOS	**27,282.6**	**15,140.8**	**12,141.8**
TOTAL ACTIVO	**136,731.4**	**111,389.0**	**25,342.4**

CUENTA	2008	2007	VARIACIÓN
PASIVO			
A CORTO PLAZO			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,495.1	18,692.2	(5,197.1)
Retenciones a Favor de Terceros p/ Pagar	1,573.6	377.9	1,195.7
TOTAL A CORTO PLAZO	**15,068.7**	**19,070.1**	**(4,001.4)**
TOTAL PASIVO	**15,068.7**	**19,070.1**	**(4,001.4)**
PATRIMONIO			
Patrimonio	5,362.1	5,362.1	
Resultado de Ejercicios Anteriores	79,191.2	65,836.1	13,355.1
Resultado del Ejercicio	29,343.8	13,355.1	15,988.7
Superávit por Revaluación	7,765.6	7,765.6	
TOTAL PATRIMONIO	**121,662.7**	**92,318.9**	**29,343.8**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**136,731.4**	**111,389.0**	**25,342.4**

CUENTAS DE ORDEN

Presupuesto Autorizado de Ingresos	227,840.5
Ingresos Recaudados	223,085.6
Ingresos por Recaudar	4,754.9
Presupuesto Autorizado de Egresos	227,840.5
Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado	194,111.6
Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar	12,459.6
Presupuesto de Egresos por Ejercer	21,269.3

... Posición Financiera autorizado por el H. Consejo Directivo en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2009.

ELABORO	REVISO	AUTORIZO
L.C. DOLORES MEDINA VASQUEZ JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS (RUBRICA).	JAIME GUADARRAMA GARCIA SUBDIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS (RUBRICA).	C.P. CARLOS ALBERTO ACRA ALVA DIRECTOR GENERAL (RUBRICA).

Compromiso

1120 -30 marzo.